Manizales, 30 de noviembre de 2022

Señores:
INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS
Nit: **900984634-6**
Representante legal: **HECTOR ANDRES CORTÉS CARDENAS**
CC: **1.032.357.524**
Dirección: Calle 62D Sur 71D 09 Bogotá DC
gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com
Teléfono: 3115947252

Asunto: Aceptación de la oferta proceso MIC-SED-107-2022

Con el presente le informo que el Departamento de Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica MIC-SED-107-2022, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TIENEN DERECHO DURANTE LA VIGENCIA 2022

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas para la compra de la dotación de vestido y calzado de labor de los auxiliares de servicios generales requeridos son las siguientes:

TIPO DE PRENDA	DESCRIPCION
PANTALON TELA ANTIFLUIDO	Pantalón Scrub, bota recta, pretina resortada, bolsillos laterales bajo la pretina, dos bolsillos posteriores de ribete, cintura con elástico, tiras ó cordón para amarrar. Fabricado en tela antifluido Lafayette, cloro-resistente, refuerzo en costuras para mayor durabilidad. Costuras: en maquina plana y fileteadora ó cerradora, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos ó pliegues, deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten ó se encojan con el uso. Pantalón Scrub Stock: 32909
BLUSA TELA ANTIFLUIDO	Blusa Scrub, cuello nerú con cremallera media (hasta el pecho), bolsillos tipo parche con cremalleras, manga corta, contraste en bolsillos, manga y cuello, color gris claro (contraste línea delgada).

	Universal cloro resistente Stock: 32909 Color: 184018 Composición: 100% poliéster Contraste: Universal cloro Stock: 32909 Color: 134303 Ref: Universal Cloro Resistente Stock: 32909 Color: 161105 (Beige) Composición: 100% poliéster Blusa Scrub, cuello V, manga corta, bolsillos tipo parche delanteros, aberturas laterales, contrastes delgados en manga/cuello/bolsillo
ZAPATO	Capellada Cuero; resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente. Forro textil de alto rendimiento que no permite la formación de bacterias. Plantilla con tecnología Ortholite para mayor transpiración y comodidad, suela en poliuretano con absorción de energía en el tacón que hace una jornada de trabajo cómoda y descansada, huella resistente al deslizamiento, diseño moderno. Las especificaciones del calzado pueden ser mejoradas por el proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de dotación de vestido y calzado de labor a los funcionarios de servicios generales con este derecho, en los tiempos y condiciones establecidos dentro del numeral 3 *CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS* del presente estudio previo, y demás documentos que lo determinen.
2. Cumplir con las obligaciones en seguridad social de los empleados que tenga a cargo.
3. Presentar la factura y los anexos que sean solicitados para realizar los respectivos pagos.
4. Suministrar a la Gobernación a través del supervisor toda la información requerida y que sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Presentar los informes sobre la ejecución de contrato.
6. Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause daño o perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del articulo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Las demás inherentes a la naturaleza y al objeto del contrato, como aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso), y por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentarse para suscribir la respectiva acta de liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES:

11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificación del pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. Suscribir, dentro del término estimado la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato y revisión de soporte de la entrega de los bienes.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la entrega de los bienes de acuerdo a las condiciones de entrega pactadas.
4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Verificar a través del supervisor que los bienes entregados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas y salidas exigida

Plazo: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de Diciembre de la vigencia 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCION: Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

VALOR: El valor del contrato y de conformidad a la oferta económica que se acepta será de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($37.455.250)**, incluido el IVA, Administración y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	250	Pantalón Fabricado en tela anti fluido Lafayette, cloro-resistente, refuerzo en costuras para mayor durabilidad, resorte cordón	$ 34.950	$ 6.641	$ 41.591
2	250	Blusa tela anti fluido Lafayette, cloro resistente, refuerzo en costuras para mayor resistencia	$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335
3	250	Zapato, fabricados en resina, transpirables, suaves y de fácil adaptación al pie con suela antideslizante. Las especificaciones del calzado pueden ser mejoradas por el proveedor	$ 44.450	$ 8.446	$ 52.896
				SUBTOTAL	$ 31.475.000
				IVA	$ 5.980.250
				TOTAL	$ 37.455.250

INGENIERÍA DE PROCESOS HCS.A.S

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el pago del presente proceso es el:

CDP 3500020357 DEL 16 DE MARZO DE 2022

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo.
Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo:

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

CADUCIDAD

EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

A. Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
B. Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
C. Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
D. Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL DEPARTAMENTO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
E. Cuando a juicio de EL DEPARTAMENTO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
F. Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A)
CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
G. Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
H. Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
I. Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL DEPARTAMENTO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
J. Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General

de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	20	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5%	Por el término de ejecución del contrato y tres años más
Calidad del bien	SI	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única

Atentamente,

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación
Gobernación de Caldas

Revisó Luis Fernando Sepúlveda Ospina
Abogado Contratista
Secretaría de Jurídica